

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de julio de 2025, siendo las 10:00 horas, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE, CRISTIAN TARANTOLA, MARCELA CORTEZ y DARIO CORTEZ; por la entidad sindical UPCN, WALTHER BARBOSA, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año, y habiéndose analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencias anteriores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza presenta ante esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA A:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Ítem 1003)
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

PROPUESTA ALTERNATIVA B:

1. Se propone incorporar a la Asignación de Clase (ítem 1003), en la clase 1, la suma de pesos ocho mil (\$8.000) correspondientes al "Adicional General 2019 (077)".

A continuación, se detalla la escala de básicos resultante de tal modificación, en la que se respeta la proporcionalidad de la escala, sin que tal variación pueda generar derecho retroactivo alguno.

MARIANA LIMA
DIR. REQ. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

M. CORTEZ
ATE

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 80.915,45	\$ 83.915,45	\$ 85.915,45
2	\$ 93.315,91	\$ 96.775,67	\$ 99.082,17
3	\$ 105.715,73	\$ 109.635,22	\$ 112.248,21
4	\$ 118.116,24	\$ 122.495,49	\$ 125.414,99
5	\$ 130.516,55	\$ 135.355,54	\$ 138.581,54
6	\$ 142.916,51	\$ 148.215,25	\$ 151.747,74
7	\$ 155.317,02	\$ 161.075,52	\$ 164.914,51
8	\$ 167.717,49	\$ 173.935,74	\$ 178.081,24
9	\$ 180.118,00	\$ 186.796,01	\$ 191.248,01
10	\$ 192.517,95	\$ 199.655,70	\$ 204.414,20
11	\$ 204.918,38	\$ 212.515,88	\$ 217.580,88
12	\$ 217.318,89	\$ 225.376,15	\$ 230.747,66
13	\$ 229.718,81	\$ 238.235,80	\$ 243.913,80

Como consecuencia se propone que, a partir del mes de julio, el valor del "Adicional General 2019 (Ex 077)" se establezca según los siguientes valores para cada clase:

Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
2	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
3	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
4	\$ 31.152,96	\$ 28.152,96	\$ 26.152,96
5	\$ 20.160,29	\$ 17.160,29	\$ 15.160,29
6	\$ 12.060,34	\$ 9.060,34	\$ 7.060,34
7	\$ 10.324,67	\$ 7.324,67	\$ 5.324,67

Sólo se modifica su valor sin alterar su carácter o naturaleza al momento de la presente propuesta.

2.- Se propone incrementar el Adicional Compensatorio por Movilidad Ley 9122 – ítem 1181 de acuerdo al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

MARIANA LIMA
 DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAMILIA MONTANARI
 Abogada
 Mat. Fed. Nº 126 - Pº 3º

CRISTIAN TARANTOLA
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
 MENDOZA

[Signature]
 COPTIC

[Signature]
 INCORTEZ
 - ATE

Lic. Walther Barbosa
 Secretario Profesionales
 UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



3.- Se propone incrementar el Componente de Equilibrio Dinámico – ítem 1863 integrante del Fondo de Incentivación de Cumplimiento Institucionales Ley 5126 de acuerdo al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Las propuestas alternativas precedentemente enunciadas son excluyentes entre sí, no pudiendo realizarse combinaciones entre las mismas, y se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector. Las mismas, reflejan progresividad en la negociación siendo superadoras respecto a la efectuada en audiencia anterior.

Las propuestas precedentes constituyen el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, por lo que revisten el carácter de últimas y definitivas, se solicita que sean puestas a consideración de los agentes del sector en dichos términos.

Las presentes propuestas dan por concluida la negociación paritaria salarial correspondiente al segundo semestre y, con ello, la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno; Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2025, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

En caso de arribarse a un acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

Se hace saber que en caso de arribar a un eventual acuerdo, con posterioridad al 17 de julio de 2025, las eventuales diferencias salariales que pudieran surgir, serán liquidadas por planilla suplementaria y pudiendo ser abonadas junto con los haberes del mes de agosto.

Por lo expuesto, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que fije fecha de audiencia a fin que la entidad sindical comunique la respuesta de sus representados sea por la aceptación o el rechazo de las propuestas salariales alternativas y excluyentes aquí vertidas.

Cedida la palabra a la representación sindical ATE, expresa que: 1- Que esta propuesta salarial debe contener sumado al planteo general que se esta realizando, una propuesta para el personal que cumple funciones en el ISCAMEN, en el marco del nuevo fondo creado para el régimen 5 o en Items propio del sector, 2- Que las 6 razones particulares que este régimen posee según ley 5811 no perciban descuentos en el presentismo, 3 - Que vamos a solicitar para esta propuesta salarial una simulación nominal, que solo

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

JANIELA MONTANI
Abogada
(Mat. Prof. 6086)
Matr. Fed. T° 126 - F° 3°

San Martín 601, Mendoza, CP M5500.
Teléfono: +54 351 425 1111
Correo electrónico: entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

CRISTIAN FRANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO
ATE - MENDOZA

concejo ATE

M. COATEZ
- ATE -

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



contenga el 40% del Componente Participación Salarial, que se incluya en esta simulación tanto ISCAMEN, HIDRAULICA Y ORQUESTA que repetida veces no han compartido las respectivas simulaciones, 4- Pase a planta interina hasta tanto se llame a concurso par todo el personal contratado o bajo cualquier otra modalidad, 5- Revisión de las resoluciones ministeriales que no están cumpliendo los marco del anexo paritaria reg 05 del nuevo fondo ley 5126, 6- revisión del decreto que crea el item 087 por parte del ejecutivo par cambiar su naturaleza y que no sea excluyente recibir fondo estímulos para su percepción, 7- Que el marco de nuestro estatuto las propuesta salarial serán analizadas por nuestro Consejo Directivo Provincial para después considerarla en cada uno de los sectores y a partir de ese momento notificaremos respuesta al ejecutivo provincial.

Cedida la palabra a la representación sindical UPCN, expresa que: hacemos recepción de la presente propuesta, solicitando una mayor esfuerzo a fin de que se recomponga el poder de compra del sector que fue muy afectado por la inflación en los últimos años.

Por otro lado, reiteramos que dada la seria discriminación hacia los trabajadores del ISCAMEN al excluirlos del Fondo de Incentivación solicitamos que el Sector ISCAMEN tenga su propia paritaria separada del Régimen 05 de Ad. Central, tal como sucede con Contaduría Gral., Tesorería Gral., Fiscalía de Estado, Ambiente (Reg. 35), Guardaparques, entre otros.

Por lo antes expuesto es que solicitamos se tenga en cuenta el principio de "Primacía de la Realidad", ya que, si bien el personal se encuentra encuadrado bajo la Normativa que rige al Régimen 05 de Administración Central, la misma no contempla la verdadera realidad laboral de los agentes.

Reiteramos que la implementación del Fondo de Incentivación "Cumplimiento de Metas Institucionales" hemos advertido que la reglamentación dio lugar a la libre interpretación y creatividad de los distintos ministerios. Dejando serias dudas y falencias respecto a lo acordado en paritarias. Por lo que requerimos se realice una sola reglamentación y de acuerdo a las pautas aprobadas por ley 9623.

Ademas:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.
 - Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.

MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANIELA MONTANI,
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. nº 126-6-83

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
Calle 25 de Mayo 4610321 | Entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Walter Barbosa
LICERTEE
- ATE -

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN.Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Solicitamos que quede aclarado y Establecido que, en NINGÚN ámbito del Estado Provincial, las faltas denominadas "Razones Particulares" PUEDEN SER LEGALMENTE DESCONTADAS al agente bajo ningún concepto ni ítem como por ejemplo el "Presentismo"; ello es debido a su carácter original, creación y sentido, dado que tales días (6 al año) el Estado Empleador NO SE LOS PAGA A LOS TRABAJADORES desde que les liquida 12 meses de 30 días.
- En el marco de la ley 9003, a todos los agentes que en los últimos 24 meses NO hayan usado parcial o totalmente la/s Razón/es Particular/es, Se les pague c/u o bien Se le sumen tales días a su Licencia Ordinaria a elección de cada agente.
- Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal
- Para la Dirección de Hidrocarburos solicitamos se genere un mecanismo de compensación de las horas extras que se utilizan en la misión de inspección de campo, sea este económico o con francos compensatorios y la creación de un ítem Hidrocarburos para quienes desempeñan funciones en esta dirección.
- Para los trabajadores de la Subsecretaria de Transporte, se le entregue la ropa de trabajo, reclamado en exp. EX-2025-00287451- -GDEMZA-GOBIERNO
- Para la Dirección de Hidráulica, se solicita extender el adicional Emergencia Hidráulica a los Profesionales actuantes en la citada circunstancia, reconociendo en forma efectiva las jornadas o la extensión de la jornada laboral normal (en forma pasiva/activa), dado que también intervienen en conjunto con los agentes de la Repartición a los que ya se les abona el citado Adicional.
- Dar trámite urgente al reclamo de la compañera María Elena Gandara, tramitado por EX-2021-07256705- -GDEMZA-DRNR#SAYOT. Dado el tiempo transcurrido sin solución

Retomada la palabra por la representación del Gobierno, expresa que:

Se toma vista de las manifestaciones efectuadas por ambas entidades sindicales, las que exceden el marco y el objeto de la presente convocatoria paritaria, cuyo fin es la negociación de la pauta salarial para el segundo semestre 2025. En consecuencia, esta representación informa que el conjunto de estos planteos será elevado a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración, quienes determinarán la pertinencia, la oportunidad y el ámbito para su eventual tratamiento. Es menester reiterar y dejar expresa constancia de que la falta de tratamiento o respuesta específica en esta acta a cualquiera de los puntos planteados por las representaciones gremiales, no podrá interpretarse bajo ninguna circunstancia como una aceptación tácita o un reconocimiento de los mismos por parte de esta representación del Ejecutivo.

En este acto el funcionario actuante fija cuarto intermedio para el día 17 de julio del corriente a las 10 horas, al solo efecto que las entidades sindicales comuniquen la respuesta de sus representados por la aceptación o por el rechazo. Sin más temas que tratar y siendo las 12:30 horas, se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

JANIELA MONTANA
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - 5° 37r

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
MENDOZA
San Martín 1261, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Com. ATE

W. CORTEZ
- ATE -

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS